



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO:

ACLARATORIA

OTORGADO POR:

Compañía CECSA CORPORACION ECUATORIANA  
DE CONSTRUCCIONES S.A.

CUANTÍA INDETERMINADA

JKL. Di 2 Copias



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy diecinueve de Octubre del dos mil once, ante mi Doctor Juan Villacís Medina Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, según oficio novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparece: el Ingeniero STEVE LECH BURGOS NEACATO, casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En los Registros de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una ACLARATORIA al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor Ingeniero STEVE LECH BURGOS NEACATO en su calidad de Gerente General de la Compañía CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A., a fin de celebrar la presente aclaratoria. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) El señor Ingeniero Steve Lech Burgos Neacato, en su calidad de Gerente General de la Compañía CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A, celebró la escritura de

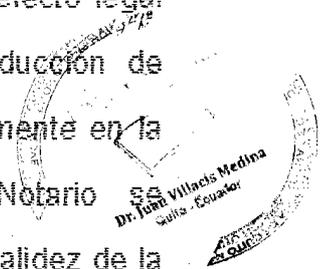
Reducción de Capital suscrito y de Reforma del estatuto de la mencionada compañía, según la escritura del veinte y nueve de noviembre del dos mil diez, en la Notaria Novena del cantón Quito; y B) En forma involuntaria se han cometido errores en las cláusulas Tercera, sobre la Reducción de Capital; Cuarta de Integración de Capital y en cláusula Quinta en su artículo Vigésimo Quinto, al establecer el cuadro de integración y pago de capital, de la escritura citada. TERCERA: OBJETO DE LA ACLARATORIA.- Con pleno conocimiento y en forma libre y voluntaria el compareciente aclara que la cláusula tercera después de la palabra CONSTRUCCIONES, dirá" y en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas resuelve: UNO.- Reducir el capital suscrito de la compañía en cifra de Noventa Mil Dólares Americanos (USD \$ 90.000,00) con lo que este capital quedará en la suma de Diez Mil Dólares Americanos(USD \$10.000,00); la cláusula Cuarta de Integración de Capital dirá:" Por consiguiente, el compareciente Ingeniero STEVE LECH BURGOS NEACTATO, en la calidad indicada con anterioridad, bajo juramento acredita la real y correcta integración de reducción de capital suscrito de la compañía CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A, conforme se indica en el presente instrumento; y declara que la compañía que representa se encuentra sujeta a control parcial de la Superintendencia de Compañías; y en la cláusula Quinta en su artículo vigésimo Quinto dirá: "El cuadro de integración y pago de capital es el siguiente:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO	DISMINUCION DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO
GUSTAVO BURGOS	99.000,00	90.000,00	9.000,00
STEVE BURGOS	1.000,00	1.000,00	1.000,00
TOTAL	100.000,00	90.000,00	10.000,00



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

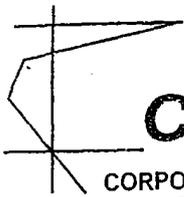
CUARTA: ACEPTACIÓN.- El compareciente está de acuerdo con las cláusulas estipuladas en esta aclaratoria, para preservar los intereses de su representada la compañía CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A, y que para el efecto legal correspondiente se deberá marginar en la escritura de reducción de capital suscrito y de reforma del estatuto manifestada anteriormente en la cláusula segunda de este instrumento público.- Usted señor Notario servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente aclaratoria.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Carlos Flores Salazar, afiliado al Consejo de la Judicatura de Pichincha bajo el número diecisiete – mil novecientos noventa y ocho – diecisiete, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



STEVE LECH BURGOS NEACATO  
C.C. 121216743-4

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ( E )



**CECSA**

CORPORACIÓN ECUATORIANA  
DE CONSTRUCCIÓN

Quito, 30 de Agosto del 2011

Sr. Ingeniero  
Steve Lech Burgos Neacato

De mi consideración:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la **COMPANIA CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A.**, en sesión de carácter universal realizada el día martes 30 de agosto del 2011, tuvo el acierto de nombrarlo a usted Gerente General y Representante Legal de la compañía, por un periodo estatutario de dos años contados a partir de la inscripción. Las atribuciones y deberes del Gerente General de la Compañía constan en la escritura pública de constitución celebrada el 23 de Enero del año 2002 ante el notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de mayo del 2003 bajo el número N-1350, tomo 134.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente.

Ing. Gustavo Alberto Burgos Cabezas  
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente General y Representante Legal de la **COMPANIA CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A.** que se me confiere según el nombramiento presente.

Quito, 30 de Agosto del 2011.

Ing. Steve Lech Burgos Neacato  
C.I. 1712167434

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN.....HOJAS útil (s).....19 OCT. 2011.....  
Quito a.....  
  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

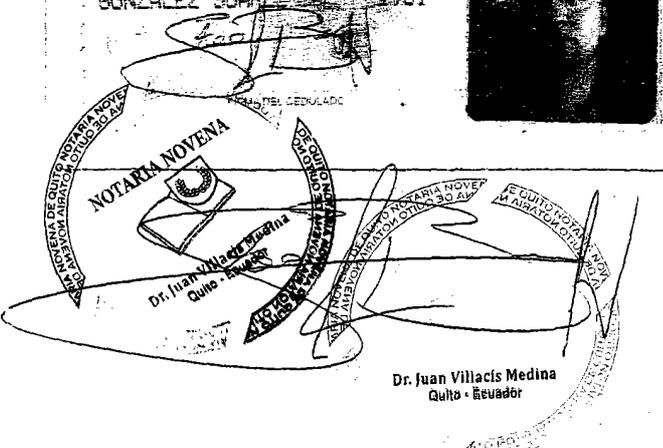
Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo en No. **13544** del Registro  
de Nombramientos Tomo No. **142**  
Quito, a **26 SEP 2011**  
REGISTRO MERCANTIL



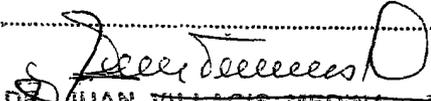
Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334312222  
 CASADO PAMELA P. PAREDES CHAVEZ  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 GUSTAVO ALBERTO BURGOS  
 RITA DEL ROCIO NEACATO  
 RUMINAHUI DO. DE LA MADRE 06/05/2011  
 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA 06/05/2011  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMULARIO REN 3773271  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Cedula de CIUDADANIA No. 171216743-4  
 BURGOS NEACATO STEVE LECH  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 07 FEBRERO 1981  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 RPO 001-A 0364 02386 M SEGO  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1981  


NOTARIA NOVENA  
 Dr. Juan Villacis Medina  
 Quito - Ecuador  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 059-0015 NÚMERO  
 1712167434 CÉDULA  
 BURGOS NEACATO STEVE LECH  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 LA MAGDALENA ZONA  
 FJ PRESIDENTA (E) DE LA JURTA  


NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS útil (s).....  
 Quito a.....  
  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

SE OTORGO ANTE Mí. Y. EN FE DE ELLO, CONFIERO  
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA  
ESCRITURA DE: ACLARATORIA . OTORGADO POR  
Compañía CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE  
CONSTRUCCIONES S.A. DEBIDAMENTE FIRMADA Y  
SELLADA. EN QUITO. A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO  
DOS MIL ONCE.-



NOTARIA NOVENA



*De Juan Villacís Medina*

DR. JOAN VILLACÍS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ( E )



ZON: Dando cumplimiento a lo resuelto en el ARTICULO CUARTO de la RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJC.Q. 11.005575 de fecha 13 de Diciembre de 2011 emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, tomé nota de su APROBACION al margen de la matriz de la escritura de REDUCCION DE CAPITAL otorgada ante mi el 29 de noviembre de 2010, así como al margen de la matriz de la escritura ACLARATORIA celebrada ante mi el 19 de octubre de 2011.-

Quito, 13 de marzo del 2012

  
NOTARIA NOVENA  
QUITO  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)





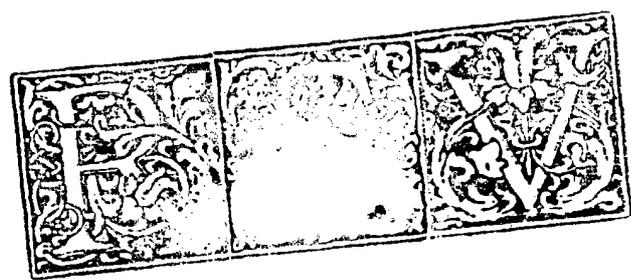
.....ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.005575, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 13 de diciembre del año 2011, fueron aprobadas las escrituras públicas de: DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía denominada CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A., otorgada ante el Notario Noveno de Quito, el 29 de noviembre del 2010, y su ACLARATORIA otorgada ante el mismo Notario, el 19 de octubre del 2011. - Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la referida compañía celebrada en esta Notaría el 23 de enero del 2002.- Quito, 15 de marzo del 2012.-

*Dr. R*

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

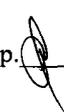


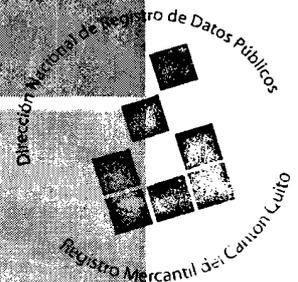


**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**, de 13 de diciembre de 2.011, bajo el número **1065** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1350** del Registro Mercantil de ocho de mayo de dos mil tres, a fs. 1171, Tomo 134.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CECSA CORPORACIÓN ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A.**", otorgadas el veintinueve de noviembre del año dos mil diez y aclaratoria de diecinueve de octubre de dos mil once, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **013390**.- Quito, a cinco de abril del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-

Resp. 



## NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

fais

D. Juan Villacís Medina

0000001

## REDUCCION DE CAPITAL

OTORGA:

CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A.

CUANTIA: USD 10.000.

D/B Copias

M.E.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante mí DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), según oficio número nueve seis cuatro guión DDP guión MSG, de fecha cinco de Agosto del dos mil tres. A la celebración de la presente escritura comparece el señor Ingeniero STEVE LECH BURGOS NEACATO, en su calidad de Gerente General de la compañía CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A., conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada con el carácter de universal el diecisiete de septiembre del dos mil diez, según consta del acta que se adjunta. El

compareciente declara su voluntad de otorgar la reducción de capital y reforma del estatuto de la compañía de acuerdo al presente instrumento. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y hábil para contratar y obligarse a quien de comparecer y en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación personal agrega me solicitan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de reducción de capital suscrita de reforma del Estatuto de la Compañía CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A., conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - COMPARECIENTE.** - A la celebración de la presente escritura comparece el señor Ingeniero STEVE LECH BURGOS NEAQUE en su calidad de Gerente General de la compañía CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A., conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada con el carácter de universal el diecisiete de septiembre del dos mil diez, según consta del acta que se adjunta. El compareciente declara su voluntad de otorgar la reducción de capital y reforma del estatuto de la compañía de acuerdo al presente instrumento. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES.** - a) La Compañía CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S. A., se constituyó con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, representaciones o cualquier tipo de oficinas dentro del territorio nacional o extranjero, con una capital suscrito de cien mil dólares americanos mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de enero del año dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, aprobada por la Superintendencia de Compañías de Quito.



0112651

# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

mediante Resolución No.03.Q.I.J. 0644, de diecisiete de febrero del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo la partida numero

mil trescientos cincuenta del ocho de mayo del dos mil tres; b) La Junta

General extraordinaria de accionistas, en sesión con carácter de universal

celebrada el día diecisiete de septiembre del dos mil diez, resolvió reducir el

capital suscrito por la Compañía e introducir la consecuentes reformas al

estatuto, conforme consta del acta que se agrega. **TERCERA. REDUCCION**

**DE CAPITAL.** - Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor Ingeniero

STEVE LECH BURGOS NEACATO, en calidad de Gerente General de la

compañía **CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES** (1x)

S.A. (y en cumplimiento a lo resuelto por la junta general de accionistas

referida en antecedentes, declara reducido el capital suscrito de la compañía en

la cifra de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(USD. 10.000,00). **CUARTA. - INTEGRACION DE CAPITAL.** La reducción de

capital íntegramente suscrito es en especie por los accionistas. Por

consecuencia, el compareciente Ingeniero STEVE LECH BURGOS NEACATO,

en la calidad indicada con anterioridad, bajo juramento acredita la real y

correcta integración de la reducción de capital suscrito de la compañía **CECSA**

**CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A.**, conforme se

indica en el presente instrumento; y, declara que la compañía que representa

se encuentra sujeta a control parcial de la Superintendencia de Compañías.

**QUINTA. - REFORMA DEL ESTATUTO.** - Como consecuencia de la reducción

de capital se reforman los artículos Cuarto y Vigésimo Quinto del estatuto de la

compañía, que en su orden dirán: **ARTICULO CUARTO. - DEL CAPITAL.** - El

capital autorizado de **CECSA, Corporación Ecuatoriana de construcciones**

S.A., es de veinte mil dólares americanos y el capital suscrito es de diez mil

quinientos dólares americanos dividido en diez mil acciones ordinarias,

nominativas e indivisibles de un dólares (USD 1,00), cada una, las mismas que

podrán ser transferidas de conformidad a la Ley de Compañías, y ARTÍCULO  
 VIGESIMO QUINTO.- CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO	DISMINUCION DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO.
GUSTAVO BURGOS	99.000,00	89.000,00	9.000,00
STEVE BURGOS	1.000,00	1.000,00	1.000,00
TOTAL	100.000,00	90.000,00	10.000,00

*SEXTA.- En calidad de Gerente General de la compañía CEE  
 CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A., y por lo tanto  
 como representante legal de la misma declaro bajo juramento que  
 representada no tiene obligaciones pendientes ni contratos con el Estado*

*SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Usted señor Notario se servirá  
 agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos  
 en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta  
 escritura. Usted señor Notario se servirá agregar por su parte las demás  
 cláusula de estilo para la completa validez de esta escritura. HASTA AQUÍ LA  
 MINUTA. Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla  
 firmada por el Doctor Carlos Flores Abogado con matrícula profesional número  
 diecisiete quíon mil novecientos noventa y ocho quíon diecisiete de  
 Concejo de la Judicatura de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente  
 escritura se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue a*



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

compareciente íntegramente por mi el Notario. En unidad de acto aquel se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy fe.-

STEVE LECH BURGOS NEACATO

C.C. / 71916793-9

0000003

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (e)

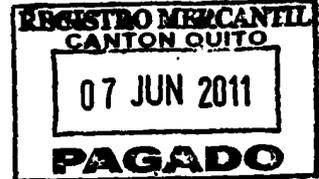
ECOS  
tanti  
le m  
stado  
servir  
eridos  
esta  
emas  
U LA  
halla  
imero  
del  
sente  
tue al



2

Quito, 28 de Agosto del 2009

Sr. Ingeniero  
Steve Lech Burgos Neacato



De mi consideración:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la **COMPANIA CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A.**, en sesión de carácter universal realizada el día viernes veinte y ocho de agosto del 2009, tubo el acierto de nombrarlo a usted Gerente General y representante legal de la compañía, por un periodo estatutario de dos años contados a partir de la inscripción. Las atribuciones y deberes del Gerente de la compañía constan en la escritura pública de constitución celebrada el 23 de Enero del año 2002 ante el notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de mayo del 2003 bajo el número N-1350, tomo 134.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente.

*[Signature]*  
Ing. Gustavo Alberto Burgos Cabezas  
PRESIDENTE

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolví al interesado en fe de ella confiero la presente en.....hojas útil (s).....  
en Quito a.....de.....29 Nov. 2010  
*[Signature]*  
Dr. Juan Villasis Medina  
NOTARIO NOVENO (E)

Acepto el cargo de Gerente General y representante legal de la **COMPANIA CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A.** que se me confiere según el nombramiento presentr Quito, 28 de Agosto del 2009.

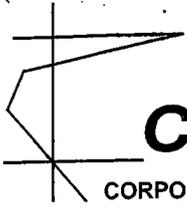
*[Signature]*

Ing. Steve Lech Burgos Neacato  
C.I. 1712167434

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **11291** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140** Quito, a **29 SET. 2009**



*[Signature]*  
Dr. Raúl Gabor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



# CECSA

CORPORACIÓN ECUATORIANA  
DE CONSTRUCCIÓN

0000004

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A. CORRESPONDIENTE AL DIEZ Y SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ

En la ciudad de Quito, el diez y siete de septiembre del dos mil diez a las dieciséis horas en las oficinas ubicadas, en la Av. De los Shyris Nro. 1548 y Av. Naciones Unidas de esta ciudad de Quito, se reúnen, la totalidad de los accionistas de la compañía **CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A.**: Señores: Ing. Gustavo Alberto Burgos Cabezas y Steve Burgos Neacato, quienes además, ostentan las calidades de Presidente y Gerente General de la misma, respectivamente: Actúa como secretario el Gerente General de la compañía, El Señor Steve Burgos Neacato, conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías y el Art. Décimo Tercero del estatuto de la Compañía, por estar presente la totalidad del Capital Suscrito los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General extraordinaria de accionistas con el carácter de universal, con el objeto de resolver el siguiente orden del día:

### 1.- Disminución del Capital Suscrito de la Compañía.

### 2.- Reforma al Estatuto Social de la Compañía.

El Señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración el primer punto del orden del día, y, el Gerente General expone las razones fundamentales que determinan esta reducción, que es la perdida del Ejercicio Fiscal del año dos mil nueve por el valor de Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Diez y Seis Dólares Americanos con Ochenta y Siete Centavos ( USD 98.416,87 ); lo que le pone a la Compañía en causal de Disolución de conformidad al Art. 361 Numeral 6 de la ley de Compañías, por tal razón se solicita que se apruebe esta reducción de capital absorbiendo la pérdida de Noventa Mil Dólares y la diferencia de Ocho Mil Cuatrocientos Diez y Seis Dólares Americanos con Ochenta y Siete Centavos ( 8.416,87), será absorbida o compensada con las utilidades Acumuladas de los años anteriores, Luego de la debida deliberación del primer punto del orden del día, por unanimidad del Capital Suscrito de la Compañía, la Junta General de Accionistas **RESUELVE: UNO.- Reducir el capital Suscrito de la Compañía en la cifra de Noventa Mil Dólares ( USD 90.000,00) con lo que este Capital quedaría en la suma de Diez Mil Dólares Americanos (USD 10.000,00).**



**CECSA**

CORPORACIÓN ECUATORIANA  
DE CONSTRUCCIÓN

Acto seguido el Presidente pone a consideración de la Junta General el segundo punto del orden del día, inmediatamente la Junta General de Accionistas aprueba que Como consecuencia de la reducción del Capital se reforman el artículo CUARTO del Estatuto de la Compañía que dirá: DEL CAPITAL.- El Capital Autorizado de **CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A.**; es de Veinte Mil Dólares Americanos y el capital Suscrito es de Diez Mil Dólares Americanos dividido en Diez Mil Acciones ordinarias nominativas e indivisible de un dólar (USD 1,00 ), cada una de las mismas que podrán ser transferidas de conformidad a la Ley de Compañías, y el Art. VIGESIMO QUINTO: CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DE CAPITAL.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO	DISMINUCION DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO
GUSTAVO BURGOS	99.000,00	90.000,00	9.000,00
STEVE BURGOS	1.000,00	-	1.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00</b>	<b>90.000,00</b>	<b>10.000,00</b>

La Junta General de Accionistas autoriza al Señor Gerente General para que otorgue la escritura pública de reducción de Capital y la reforma de los Estatutos.- Luego por haberse resueltos los puntos acordados, el Señor Presidente declara un receso para redactar el Acta:- A las diecisiete y cincuenta se reinstala la sesión y se da lectura al acta aprobada por unanimidad del Capital suscrito.- para constancia firman el Acta de Accionistas.

Ing. Gustavo A. Burgos Cabezas

**PRESIDENTE**

**ACCIONISTA**

Ing. Steve L. Burgos Neacato

**GERENTE GENERAL**

**ACCIONISTA - SECRETARIO**

0112650

RIANA\*\*\*\*\* V334312222  
 PAMELA P. PAREDES CHAVEZ  
 EMPLEADO PRIVADO  
 ALBERTO BURGOS  
 DEL ROCIO NEACATO  
 22/12/2009  
 REN 2085111



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 171216743-4  
 BURGOS NEACATO STEVE LECH  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 07 FEBRERO 1981  
 006-A 0384 02386 M  
 PICHINCHA/ QUITA  
 GONZALEZ SUAREZ 1981



0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

031-0028 NÚMERO  
 BURGOS NEACATO STEVE LECH

1712167434 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA  
 LA MAGDALENA PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
 ZONA



REPRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA  
 Dr. Juan Villacis Medina  
 Quito - Ecuador

NOTARIA NOVENA QUITO  
 NOTARIA NOVENA QUITO  
 NOTARIA NOVENA QUITO  
 NOTARIA NOVENA QUITO

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS útil (s).....  
 Quito a.....29 NOV. 2010.....  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA

torgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la REDUCCION DE CAPITAL DE CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A., debidamente sellada y firmada en Quito a veinte de julio de dos mil once.-

 **NOTARIA NOVENA**  
*De Juan Villacís Medina*  
**DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA**  
**NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO** 



ZON: Dando cumplimiento a lo resuelto en el ARTICULO CUARTO de la RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJC.Q. 11.005575 de fecha 13 de Diciembre de 2011 emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, tomé nota de su APROBACION al margen de la matriz de la escritura de REDUCCION DE CAPITAL otorgada ante mi el 29 de noviembre de 2010, así como al margen de la matriz de la escritura ACLARATORIA celebrada ante mi el 19 de octubre de 2011.-

0000006

Quito, 13 de marzo del 2012

NOTARIA NOVENA  
QUITO



DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

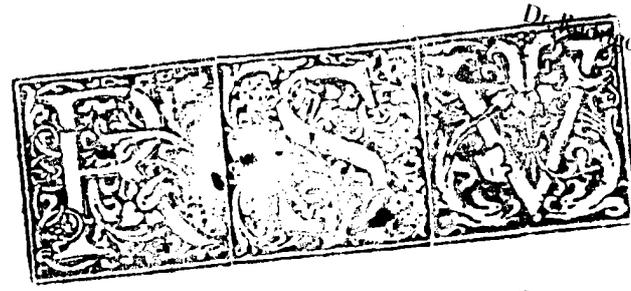


RP-

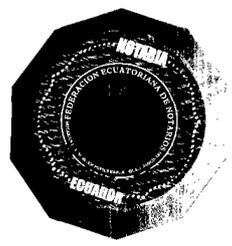
.....ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.005575, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 13 de diciembre del año 2011, fueron aprobadas las escrituras públicas de: DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía denominada CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A., otorgada ante el Notario Noveno de Quito, el 29 de noviembre del 2010, y su ACLARATORIA otorgada ante el mismo Notario, el 19 de octubre del 2011. - Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la referida compañía celebrada en esta Notaría el 23 de enero del 2002.- Quito, 15 de marzo del 2012.-

*all 3*

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VEINTENOVENO NOVENO DEL CANTON QUITO



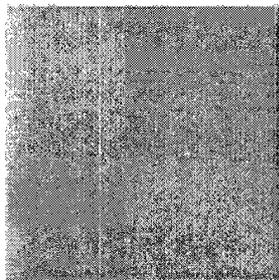
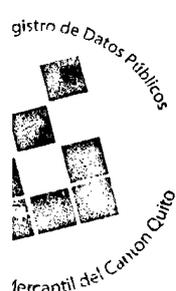
*Dr. Rodrigo Salgado Valdez*



0000008



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE,** de 13 de diciembre de 2.011, bajo el número **1065** del Registro Mercantil, Tomo **143.**- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1350** del Registro Mercantil de ocho de mayo de dos mil tres, a fs. 1171, Tomo 134.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CECSA CORPORACIÓN ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A.**", otorgadas el veintinueve de noviembre del año dos mil diez y aclaratoria de diecinueve de octubre de dos mil once, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **013390.**- Quito, a cinco de abril del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**-

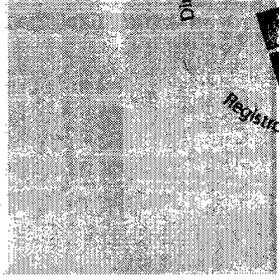
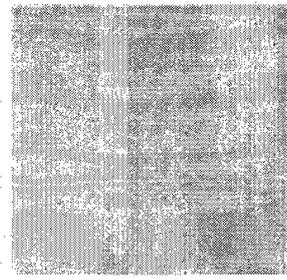
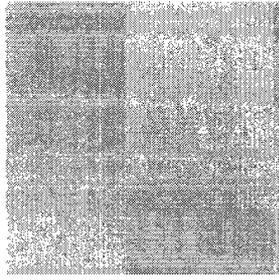


**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RA/mn.-

Resp.





1794

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.005575**

Ab. Hugo Arias Salgado  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de Noviembre de 2010, que contiene la disminución del capital social y reforma de estatutos de CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A.; y de la escritura pública aclaratoria otorgada ante el mismo Notario, el 19 de Octubre de 2011, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.2011.5095 de 12 de Diciembre de 2011; y, la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No.SC.ICI.IC.Q.11.0656 de 5 de Septiembre de 2011, han emitido informes favorables para la aprobación del trámite, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2011-211 de 9 de Diciembre 2011;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) La disminución del capital social de USD\$100.000,00 a USD\$10.000,00 de CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A.; y, b) La reforma del estatuto social en los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de Noviembre de 2010 y el 19 de Octubre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas, **se publique por tres días consecutivos**, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la disminución de capital, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.



**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.005575**

Pág. 2

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de noviembre de 2010 por la cual disminuyó el capital social y reformó el estatuto social la compañía de la referencia; que mediante escritura pública aclaratoria otorgada en esa misma Notaría el 19 de Octubre de 2011, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Noveno y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las escrituras y esta Resolución y tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de cada una de las escrituras públicas referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de Diciembre de 2011

~~Ab. Hugo Arias Salgado~~

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

AVG/EAdB.  
EXP.94971  
Tr.01.1.11.0000734

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 1065  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo: 143  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1973,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 05 ABR 2012

**Dr. Rubén Enrique Aguirre López**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000010

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A.

1. ANTECEDENTES.- CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de enero de 2002, aprobada mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0644 de 17 de febrero de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de mayo de 2003.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- Las escrituras públicas de disminución del capital social y reforma de estatutos de CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A. otorgadas el 29 de noviembre de 2010 y 19 de Octubre de 2011, ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.11.005575** de **13 de Diciembre de 2011**
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Steve Lech Burgos Neacato, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. DISMINUCION DEL CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.11.005575** de **13 de Diciembre de 2011** aprobó la disminución del capital suscrito en US\$90.000,00 y la reforma de estatutos de CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A. y ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas, por **tres días consecutivos**, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disminución del capital social en US \$90.000,00 de CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000010

CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A.  
Pág. 2

En virtud de las referidas escrituras, la compañía reforma el artículo cuarto del estatuto social, el mismo que dirá lo siguiente:

"ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL.- El Capital Autorizado de CECSA CORPORACION ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A. es de Veinte Mil Dólares Americanos y el capital Suscrito es de Diez Mil Dólares Americanos dividido en Diez Mil Acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar (USD\$1,00), cada una..."

Quito,



Ab. Hugo Arias Salgado  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE

EVG/EAdEB.  
XP. 94971  
T-01.1.11.0000734